



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
DESPACHO 01**

MAGISTRADO PONENTE: PEDRO OLIVELLA SOLANO

Montería, doce (12) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Acción: Reparación Directa.
Expediente: 23.001-33-31-005-2015-00015-01
Demandante: Gloria García de Cueto y otros
Demandado: INVÍAS / Sotracor S.A.

En vista que el auto que admitió el recurso de apelación interpuesto se encuentra ejecutoriado. El despacho conforme al artículo 212-5 del C.C.Aⁱ,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

ⁱ Artículo 212-5 del C.C.A.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
DESPACHO 01

Magistrado ponente: PEDRO OLIVELLA SOLANO

Montería, doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Acción: Reparación Directa
Expediente: 23.001.33.31.004.2015.00313-01
Demandante: José Luis Ayazo Otero
Demandado: Municipio de Cereté

Dando cuenta que el auto de fecha veintidós (22) de noviembre de 2016 se encuentra ejecutoriado, el Despacho;

RESUELVE:

Primero. Correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

Segundo. Vencido este, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
DESPACHO 01

Magistrado ponente: PEDRO OLIVELLA SOLANO

Montería, doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23.001.33.31.005.2015.00017-01
Demandante: Nubia Hernández Pérez
Demandado: Departamento de Córdoba

Dando cuenta que el auto de fecha veintidós (22) de noviembre de 2016 se encuentra ejecutoriado, el Despacho;

RESUELVE:

Primero. Correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

Segundo. Vencido este, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
DESPACHO 01**

MAGISTRADO PONENTE: PEDRO OLIVELLA SOLANO

Montería, doce (12) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Expediente: 23.001-33-31-004-2015-00073-01
Demandante: PROMIGAS S.A E.S.P.
Demandado: Municipio de Sahagún

En vista que el auto que admitió el recurso de apelación interpuesto se encuentra ejecutoriado. El despacho conforme al artículo 212-5 del C.C.A¹,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

¹ Artículo 212-5 del C.C.A.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
DESPACHO 01

Magistrado ponente: PEDRO OLIVELLA SOLANO

Montería, doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Acción: Nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente: 23.001.33.31.005.2016.00009-01
Demandante: Eduardo Burgos Anaya
Demandado: Municipio de Montería

Dando cuenta que el auto de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2016 se encuentra ejecutoriado, el Despacho;

RESUELVE:

Primero. Correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

Segundo. Vencido este, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
DESPACHO 01**

MAGISTRADO PONENTE: PEDRO OLIVELLA SOLANO

Montería, doce (12) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Acción: Reparación Directa.
Expediente: 23.001-33-31-004-2015-00217-01
Demandante: Jhonnatan Torres Hoyos
Demandado: Municipio de Montería

En vista que el auto que admitió el recurso de apelación interpuesto se encuentra ejecutoriado. El despacho conforme al artículo 212-5 del C.C.A¹,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

¹ Artículo 212-5 del C.C.A.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
DESPACHO 01**

MAGISTRADO PONENTE: PEDRO OLIVELLA SOLANO

Montería, doce (12) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Acción: Reparación Directa.
Expediente: 23.001-33-31-004-2015-00278-01
Demandante: Mónica Patricia Salas Cantero
Demandado: Nación – Rama Judicial

En vista que el auto que admitió el recurso de apelación interpuesto se encuentra ejecutoriado. El despacho conforme al artículo 212-5 del C.C.A¹,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

¹ Artículo 212-5 del C.C.A.